

## PROYECTOS SUBVENCIONABLES

**1.- Se consideran proyectos subvencionables** la prestación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica dirigidos a:

**A.** Facilitar la protección de derechos de propiedad industrial, tanto innovaciones técnicas (que pueda referirse a cualquiera de las etapas que transcurren desde la solicitud hasta la obtención o renovación de patentes o modelos de utilidad) como innovaciones de diseño (diseño industrial). No serán subvencionables los costes ligados a la obtención de marcas y nombres comerciales.

**B.** Facilitar el acceso a las deducciones fiscales por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) e Innovación Tecnológica (IT) consistentes en:

**1.** Informes motivados acerca del contenido en I+D e IT de las actividades, y los gastos e inversiones asociados a las mismas.

**2.** Consultas vinculantes acerca de la naturaleza de I+D e IT de los proyectos.

**3.** Acuerdos previos de valoración de los gastos imputables a actividades de I+D e IT

**C.** Asesorar a la empresa en materia de innovación con el fin de implantar en la misma alguno de los siguientes sistemas de eficiencia productiva y/o de mejora organizativa:

- Proyectos de implantación de sistemas de gestión de la producción basados en modelos reconocidos de mejora de procesos (Lean Manufacturing, Six Sigma, Kaizen, etc).
- Proyectos de implantación de modelos de gestión de la calidad dirigidos a mejorar la eficiencia organizativa y el funcionamiento de la empresa (EFQM, Sistemas de Gestión de Calidad Total o similares).
- Proyectos de diseño de nuevos productos, incluyendo envases y embalajes, que comprenderán la definición de las condiciones técnicas y formales que ha de tener el nuevo producto, envase o embalaje y la materialización de estas especificaciones en un prototipo industrializable (en el caso de productos), o en una maqueta funcional (en el caso de envases o embalajes). También proyectos para la validación y testeo de productos/servicios innovadores en ciberseguridad y tecnologías habilitadoras de Industria 4.0 (entre otras Internet de las cosas, Inteligencia artificial, Big Data, Robótica, fabricación aditiva, 3D...) a través de la implantación de prototipos próximos a mercado o verticales aplicables en demostradores, primeros clientes o primeros casos de uso, siempre que sean pymes.
- Proyectos de implantación de sistemas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.
- Auditorías de ciberseguridad con implantaciones personalizadas, proyectos para preparación y/o la obtención de una certificación en ciberseguridad y/o confianza digital, así como cualquier acción de innovación en ciberseguridad enmarcada en el ámbito de aplicación de esta convocatoria.
- Diagnóstico tecnológico y asesoramiento para acceder e implantar el teletrabajo seguro.

**D.** Asesorar a la empresa en materia de innovación en sus procesos de gestión y organización mediante la implantación de las soluciones de computación en la nube (Cloud Computing) más adecuadas para mejorar su eficiencia.



En todo caso, **no se consideran subvencionables:**

1. Los servicios y trabajos que estén destinados a financiar gastos relacionados con la actividad habitual de la empresa.
2. Las licencias para sistemas operativos y aplicaciones informáticas comerciales.
3. La formación y los estudios de mercado.

**2.- Los proyectos deben reunir los siguientes requisitos:**

**a)** El beneficiario debe presentar la solicitud de subvención antes de comenzar a trabajar en el proyecto, indicando el nombre y el tamaño de la empresa, la descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización, su ubicación, la lista de los costes y el tipo de ayuda e importe de la financiación pública necesaria para su realización.

**b)** Los desarrollos e investigaciones que den o hayan dado lugar a los derechos de propiedad industrial que se pretende proteger deben haber sido realizados o se realizarán en un centro de trabajo de Castilla y León.

**c)** Los proyectos de implantación previstos en los apartados C y D anteriores deberán incluir:

- Una fase de diagnóstico, con el objetivo de conocer la situación de partida de la empresa y tener una visión global de la misma que facilite la orientación adecuada del proyecto.
- Un plan de actuaciones concreto, priorizado y orientado a resultados.
- El desarrollo y la ejecución material del citado plan dentro de los plazos establecidos.

En los proyectos del apartado C orientadas a la validación y testeo de productos/servicios innovadores a través de la implantación de prototipos próximos a mercado o verticales, se incluirá de forma específica los objetivos y resultados esperados como mejora de producto/servicio, así como los aspectos que se abordarán en dicha implantación para su mejora. Asimismo se realizará un proceso de monitorización posterior a la realización de estas acciones, como medida del impacto y seguimiento de resultados obtenidos.”

**d)** Los proyectos de diseño del producto, o envases y embalajes, han de ser novedosos para la empresa de modo que ésta dé un salto cualitativo respecto a su situación de inicio. A estos efectos, la empresa acreditará en memoria técnica este extremo, definiendo su situación de partida, el detalle del nuevo producto envase o embalaje, la justificación empresarial de su necesidad, así como los hitos y su detalle presupuestario.

En el caso de envases y embalajes deberá acreditarse además una alta dificultad de fabricación y elevado desarrollo técnico.

**e)** En todo caso, los proyectos subvencionados se desarrollarán en centros de trabajo ubicados en Castilla y León.

**f)** Deberán alcanzar la puntuación mínima establecida en función de los criterios de valoración que se determinen en esta convocatoria.

**g)** El proyecto tiene que ser viable desde el punto de vista técnico.

**h)** Todos los conceptos de gastos deberán haber sido ejecutados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

**i)** Los servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica se llevarán a cabo por consultores con experiencia acreditada en la materia objeto de cada proyecto. En este sentido, se acreditará en memoria técnica la especialización y experiencia del equipo de trabajo que vaya a realizar la implantación en, al menos, los dos últimos años.

Los consultores **no estarán vinculados** a través de acciones o participaciones ni directa ni indirectamente con la empresa solicitante.



- b)** Los desarrollos e investigaciones que den o hayan dado lugar a los derechos de propiedad industrial que se pretende proteger deben haber sido realizados o se realizarán en un centro de trabajo de Castilla y León.
- c)** Los proyectos de implantación previstos en los apartados C y D anteriores deberán incluir:
- 4.** Una fase de diagnóstico, con el objetivo de conocer la situación de partida de la empresa y tener una visión global de la misma que facilite la orientación adecuada del proyecto.
  - 5.** Un plan de actuaciones concreto, priorizado y orientado a resultados.
  - 6.** El desarrollo y la ejecución material del citado plan dentro de los plazos establecidos.
- d)** Los proyectos de diseño del producto, o envases y embalajes, han de ser novedosos para la empresa de modo que ésta dé un salto cualitativo respecto a su situación de inicio. A estos efectos, la empresa acreditará en memoria técnica este extremo, definiendo su situación de partida, el detalle del nuevo producto envase o embalaje, la justificación empresarial de su necesidad, así como los hitos y su detalle presupuestario. En el caso de envases y embalajes deberá acreditarse además una alta dificultad de fabricación y elevado desarrollo técnico.
- e)** En todo caso, los proyectos subvencionados se desarrollarán en centros de trabajo ubicados en Castilla y León.
- f)** Deberán alcanzar la puntuación mínima establecida en función de los criterios de valoración que se determinen en esta convocatoria.
- g)** El proyecto tiene que ser viable desde el punto de vista técnico.
- h)** Todos los conceptos de gastos deberán haber sido ejecutados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y pagados antes de la finalización del plazo de justificación.
- i)** Los servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica se llevarán a cabo por consultores con experiencia acreditada en la materia objeto de cada proyecto. En este sentido, se acreditará en memoria técnica la especialización y experiencia del equipo de trabajo que vaya a realizar la implantación en, al menos, los dos últimos años.
- Los consultores **no estarán vinculados** a través de acciones o participaciones ni directa ni indirectamente con la empresa solicitante.